

EI AYUNTAMIENTO DE L'OLLERIA, LA JUNTA CENTRAL DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE L'OLLERIA Y LA SOCIEDAD ESCUELA MUSICAL SANTA CECÍLIA DE L'OLLERIA CONVOCAN EL 17.º CONCURSO DE MÚSICA FESTERA FRANCESC CERDÀ MODALITAT MARCHA MORA 2021.

BASES:

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá por el que se prevé en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS) y por el capítulo X de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

2. OBJETO

Las presentes bases tienen como objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el 17.º Concurso de música festera Francesc Cerdà modalidad Marcha mora 2021, con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y creativa de la música festera.

3. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 16 años, que cumpla los requisitos de esta convocatoria. Para la participación de menores de edad hará falta la autorización expresa del padre/madre o tutor/a legal.

No podrán participar, en la convocatoria, las personas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para acreditar los requisitos anteriores, las personas que participan en la convocatoria tendrán que presentar la documentación y la declaración responsable según el modelo del Anexo II, en la cual se acredite que no se incurre en ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, que se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con la Hacienda municipal se realizará de oficio.

Cada participante podrá presentar cuantas obras desee, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser originales del autor que las presenta.
- Ser inéditas.
- No haber sido interpretadas con anterioridad.
- La duración máxima de la obra será de 6 minutos.

4. CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de València, en el tablón de la Sede electrónica de este ayuntamiento y en la página web municipal www.lolleria.org

5. FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO.

Para participar al concurso habrá que presentar:

- Una instancia en el Registro del Ayuntamiento de l'Olleria (Registro General de Entrada) y/o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lolleria.sedelectronica.es/info.8>), utilizando el modelo de solicitud de instancia. También se podrán presentar en los lugares o medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si bien, aunque se realice el registro, el concurso será totalmente anónimo y al departamento de Cultura se le entregará solo los sobres A y B, y a los miembros del jurado solo el sobre con las obras presentadas, sobre A. En ningún caso ni el departamento de Cultura ni los miembros del jurado tendrán acceso a las instancias.

- Un sobre con la obra que habrá que remitir a:

Ajuntament de l'Olleria
Concurs de Música Festera Francesc Cerdà
C. de Sant Tomàs, 2
46850 L'Olleria (València)

Cada obra presentada tiene que disponer de dos sobres (A-B) con el lema escrito a la parte de fuera.

El sobre A contendrá:

- 4 copias de la **partitura DEBIDAMENTE ENCUADERNADA.**
- 2 copias de las partes correspondientes a la **instrumentación** indicada a lo anexo 1, debidamente maquetadas de forma que favorezca la buena lectura e interpretación de la obra. Las voces tendrán que estar separadas en documentos individuales.

- 1 copia en CD o memoria USB de la maqueta-audio de la obra con sonidos MIDI o virtuales.
- 1 copia de los **archivos digitales de todo el material en formato PDF.**
- Las obras en ningún caso irán firmadas, esto comportaría la exclusión automática.

Y el sobre B contendrá:

- Documento donde aparecerá la identificación del concursante, dirección, teléfono, e-mail.
- Declaración responsable del compositor según Anexo II.
- Este sobre solo se abrirá en caso de ser uno de los cuatro finalistas o si el concursante solicita la devolución de las obras.

El plazo de presentación de las obras será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de València hasta el 8 de enero de 2021.

6. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

La obra tendrá que contener la partitura con las partes correspondientes a la instrumentación indicada a lo Anexo I y un audio de la obra con sonidos MIDI o virtuales. Se podrán añadir instrumentos no especificados al Anexo I, como por ejemplo la dulzaina, indicando a la partitura que su utilización será opcional.

Las obras en ningún caso tendrán que ir firmadas, esto comportaría la exclusión automática.

7. PROCEDIMIENTO

1. Inicio del procedimiento

Cada participante presentará la documentación mencionada en el punto 5 de estas bases y solo el sobre A será remitido a los miembros del jurado para su valoración.

2. Instrucción del procedimiento

Una vez finalizado el plazo de admisión un jurado técnico seleccionará, entre todas las obras presentadas, un máximo de cuatro obras, las cuales tendrán la consideración de finalistas. En caso de no haberse presentado un mínimo de cuatro obras, el concurso quedará anulado.

El jurado estará compuesto por el Alcalde que hará la función de presidente, el Concejal de Cultura que será el secretario y tres personas relacionadas con el mundo de la música, directores/as y/o compositores/as, que serán designadas de mutuo acuerdo entre las entidades organizadoras del concurso.

El concurso se organizará en dos fases, en la primera fase el jurado se constituirá y reunirá una vez finalizado el plazo para presentar las obras y en primer lugar se comprobará que todas se ajustan a las condiciones de estas bases y se elegirán las finalistas, que serán publicitadas mediante los canales de comunicación del ayuntamiento indicando el nombre del lema presentado. En la segunda fase las obras finalistas serán interpretadas por la Banda de la Societat Escola Musical Santa Cecilia de l'Olleria al Teatre Goya de l'Olleria el día 27 de febrero de 2021 y los miembros del jurado se reunirán para decidir y otorgar los premios. En ambas fases de los acuerdos adoptados se levantará acta.

3. Resolución del concurso

Los miembros del jurado serán el órgano competente para resolver el concurso. Otras cuestiones no especificadas en las bases serán resueltas por los miembros del jurado. El director de la SEM Santa Cecilia podrá ser requerido por el jurado o la organización para dar información o para actuar como mediador ante cualquier inconveniente que pudiera surgir a la hora de la deliberación.

En el descanso de este concierto los asistentes votarán para otorgar un premio especial del público, el jurado contabilizará los votos y levantará acta.

Los premios del jurado podrían quedar desiertos si este lo considera conveniente.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará la originalidad y la calidad compositiva de la obra, así como su idoneidad para poder ser interpretadas en los desfiles festivos.

Las puntuaciones tanto en la fase previa como en la fase de concierto estarán basadas en:

- Valor creativo e innovador: de 1 a 10 puntos.
- Calidad artística y técnica: de 1 a 10 puntos.

El resultado final será la suma de la puntuación de los miembros del jurado, en caso de empate el premio quedará ex-aequo.

9. OBRAS Y DERECHOS

Los autores de las obras premiadas, a través de la aceptación de las bases, cederán en exclusiva los derechos de edición y/o grabación a la Organización del concurso.

Los concursantes finalistas, en caso de ser premiados, tendrán que recoger personalmente el premio, de no poder asistir por fuerza mayor, tendrán que enviar un representante con su autorización. De no asistir ninguna persona, el premio será revocado.

Las obras no seleccionadas podrán ser retiradas en el plazo de sesenta días desde que se haga público el veredicto del jurado, en el Ajuntament de L'Olleria. Después de este tiempo, pasarán a formar parte del archivo de la Societat Escola Musical Santa Cecília de l'Olleria.

10.PREMIOS

- Un primer premio dotado con **2.000** euros.
- Un segundo premio dotado con **1.000** euros.
- Un premio del público dotado con **500** euros.
- Un accésit de 250 euros para los finalistas no premiados.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal según normativa vigente.

11.ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en esta convocatoria implica obligatoriamente la aceptación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones de la Concejalía de Cultura, así como de la regulación prevista en la presente convocatoria.

12.RECURSOS

Los acuerdos que se dictan al amparo de la presente convocatoria agotan la vía administrativa y contra estos podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el mismo órgano que los dictó.

Ante la desestimación por silencio administrativo podrá interponerse, frente al acto presunto, idéntico recurso en el plazo de tres meses a contar desde el día que hubiera finalizado el plazo para dictar y justificar resolución exprés.

Todo esto sin perjuicio que en estos dos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

13.RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la LGS.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará por medio de expediente administrativo en que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado de

acuerdo con el que dispone la legislación del procedimiento administrativo común, con las especialidades previstas en la LGS y en el RLGS.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el que establece el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y el arte. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ajuntament de L'Olleria [P4618500E]. El Ayuntamiento tratará su información exclusivamente para poder gestionar el presente concurso.

La aceptación de la política de privacidad, mediante la aceptación de las presentes bases, será considerada como el consentimiento expreso por parte de la persona participante al tratamiento de los datos de carácter personal en los términos que se exponen en el presente documento.

Los datos personales recogidos serán conservados únicamente durante la ejecución del presente concurso.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, en conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Los datos no se comunicarán a ninguna otra Administración Pública o empresa.

Cualquier ciudadano tiene el derecho de obtener confirmación sobre si el Ajuntament de L'Olleria está tratando datos personales que le conciernen o no.

Las personas interesadas podrán acceder a sus datos personales, rectificarlas o en su caso solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarias para la finalidad para la cual se recaudaron.

Los datos tratados por el Ajuntament de L'Olleria proceden de la misma persona interesada, y corresponden a las siguientes categorías de datos de carácter personal:

- Nombre y apellidos
- Documento identificativo (DNI, NIE...)
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico

ANEXO 1
PARTITURA

- Flautín Clarinete bajo
- Flautas (1era y 2ona)
- Trompas Hace (1era, 2ona, 3era y 4.ª)
- Saxofones altos (1.º y 2.º)
- Trombones (1.º, 2.º y 3.º)
- Oboes (1.º y 2.º)
- Saxofones tenores (1.º y 2.º)
- Bombardinos (1.º y 2.º)
- Tambores
- Fagot
- Saxofón barítono
- Tuba
- Requinto
- Trompetas Sib (1era, 2ona y 3era)
- Clarinetes Sib
- Fiscorno (1.º, 2.º y 3.º)
- Caja
- Percusión (condicionada según SEM Santa Cecilia)

Más información: www.lolleria.org cij@lolleria.org

Teléfono. 96 220 08 66, Fax 96 220 24 14.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE 17.º CONCURSO DE MÚSICA FIESTERA FRANCESC CERDÀ - MODALITAT "MARCHA MORA"

Nombre y apellidos

DNI

Dirección

Localidad

CP

Teléfonos

Correo electrónico

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que mi persona no concurre ninguno de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que me encuentro al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal como exigen los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Que la obra presentada es de mi propiedad, es original e inédita y no ha sido interpretada con anterioridad.

Fecha

Firma